



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6

Asunción, 06 de agosto de 2026.

DICTAMEN N° 15/2026:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la *Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando FF.MM.*, en la cual se solicita la convocatoria a **Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2026, PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA. PLURIANUAL (2026-2027)", CON I.D. N° 487.993.**

CONSIDERANDO: Que, el Jefe de Tesorería de la DGAF del Comando de las FF.MM., es responsable de esa actividad presupuestaria, y presenta la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por el ítem del servicio solicitado.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del **cálculo del promedio de las cotizaciones** mencionadas. **(Ver Anexo).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 454/24, y ha establecido realizar el cálculo del **precio referencial final indicado en el punto 1 (De manera indicativa y no limitativa), del anexo de la resolución 454/24 (PRECIO PROMEDIO)**, y en base a eso se puede observar lo siguiente:

- *Tesorería de la DGAF del Comando de las FF.MM.*, aplica la combinación de:
 - ✓ 02 (dos) **Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, **correo electrónico**, **nota** u otro medio con probatorio idóneo.
 - ✓ 01 (un) **Precio adjudicado por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentado por la unidad responsable; *Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando FF.MM., presenta como fuente de información dos contratos anteriores similares al presente proceso, y precio de un potencial oferente. (Ver Anexo).*

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 454/24, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.



ESTEBAN ALEJANDRO SAMANIEGO LOPEZ

My Int – Jefe UOC N° 6 - FF.MM.